



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2019-MML-GC

Lima, 16 de octubre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 232-2019-MML-GC/AJ, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura; el Informe N° 073-2019-GC/SAEIC, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales; el Memorando N° 349-2019-MML-GC-ADM, de fecha 27 de junio de 2019, de la Administración de la Gerencia de Cultura; y el Acta de Resultados del Concurso PROSCENIO - 2019 de fecha 15 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencia para promover actividades culturales diversas;

Que, según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 159 de la citada Ley, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria;

Que, el numeral 7 del artículo 127-G del mencionado Reglamento, establece que es función de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas y las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes;





Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2019-MML-GC de fecha 4 de julio de 2019, esta Gerencia de Cultura aprobó las Bases del Concurso PROSCENIO - 2019, cuyo objetivo es establecer las condiciones y toda la documentación respecto a las etapas de organización del citado concurso;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 09, Actividad 1342 Artes Escénicas e Industrias Culturales, Tarea 02 Generación de la formación de nuevos público, Especifica de Gasto 2503010199; en consecuencia cuenta con disponibilidad presupuestal para su realización, según el Memorando N° 349-2019-MML-GC-ADM emitido por la Administración de esta Gerencia de Cultura;

Que, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura realizó el Concurso PROSCENIO - 2019, habiéndose declarado aptos veinticuatro (24) proyectos de artes escénicas, los cuales fueron evaluados por el jurado calificador de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2019-MML-GC de fecha 6 de setiembre de 2019, esta Gerencia de Cultura aprobó la modificación de los artículos 4.4.1., 4.5., 7.1 y 10 respecto al Cronograma de las Bases del Concurso PROSCENIO - 2019, respecto de extender el plazo con que cuentan los miembros del jurado para la evaluación y seleccionar los proyectos postulantes que clasificarán a la etapa de audición, así como publicación de los ganadores y el uso de las salas de ensayo;

Que, mediante Informe N° 073-2019-GC/SAEIC, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales hace de conocimiento la participación de los señores jurados, María Celeste Vialé Yerovi con DNI Nro. 08786186, Paloma María Carpio Valdeavellano con DNI Nro. 41165329 y David Luis Enrique Carrillo Saco con DNI Nro. 10473753, quienes se reunieron para evaluar los proyectos y elegir a los ganadores del Concurso PROSCENIO - 2019, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases respectivas, emitiendo su veredicto, según consta en el Acta de Resultados de fecha 15 de octubre de 2019;

Que, asimismo, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, mediante el informe en mención, solicita que se emita la resolución de Gerencia correspondiente, para cumplir con el pago de premios a los ganadores del Concurso PROSCENIO - 2019, el mismo que asciende a un monto total de S/ 15000.00 (Quince Mil y 00/100 soles), distribuidos en S/ 9000.00 (Nueve Mil y 00/100 soles) para el primer lugar y S/ 6000.00 (Seis Mil y 00/100 soles) para el segundo lugar;

Que, mediante Informe N° 232-2019-MML-GC/AJ, la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Cultura concluye que el Concurso PROSCENIO - 2019 fue realizado en cumplimiento de bases establecidas en la convocatoria, además cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la actividad, recomendando aprobar y autorizar la entrega de premios a los ganadores;





Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura y Administración de la Gerencia de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la relación de ganadores del Concurso PROSCENIO - 2019, presentada mediante el Informe N° 073-2019-GC/SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, relación que se encuentra en el Acta de Resultados del Concurso PROSCENIO - 2019 de fecha 15 de octubre de 2019.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la entrega de premios por el monto ascendente a S/ 15000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), a los representantes de los proyectos ganadores del Concurso PROSCENIO - 2019, conforme a la relación de ganadores establecida en el Acta de Resultados presentada por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, de acuerdo al siguiente detalle:



Representante	Proyecto	Posición Final	Premio
Germán Rómulo Díaz Díaz DNI Nro. 46592601	<i>I love NY</i>	Primer lugar	S/ 9000.00
Fiorella Rebeca Díaz Paz DNI Nro. 42216105	Proyecto Antígona	Segundo lugar	S/ 6000.00

**Artículo 3.- DISPONER** que la Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Gerencia de Finanzas, el Requerimiento de Gasto hasta por la suma de S/ 15000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).

**Artículo 4.-** El Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, efectuará la entrega de los premios correspondientes, conforme a la relación de ganadores descrita en el artículo 2° de la presente Resolución

**Artículo 5.-** El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución, se afecta al presupuesto Municipal 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

**CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL:**



Jefatura de Gestión : 01 Municipalidad Metropolitana de Lima  
Unidad de Gestión : 03 Unidad Gestión Apoyo Social  
Centro de Costo : 13010 Gerencia de Cultura



**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:**

Función : 21 Cultura y Deporte  
División Funcional : 045 Cultura  
Grupo Funcional : 0100 Promoción y Desarrollo  
Actividad MML : 1342 Artes Escénicas e Industrias Culturales  
Tarea : 02 Generación de la formación de nuevos públicos

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 02 Recursos Directamente Recaudados

**UBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2503010199 A otras personas naturales

**Artículo 6.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura y a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE CULTURA

  
Luz Fabiola Figueroa Cardenas  
Gerente